

carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 03/06 incoado a D. Zrif Cheikh en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 22 de enero de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Zrif Cheikh.

Último domicilio conocido: C/ José Ornella, 17-2.º, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 03/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.K).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte, (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, D. David Carmona Rodríguez.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 88/05 incoado a “New Aglow Sport, S.L.” en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Director General de Comercio de fecha 14 de noviembre de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: New Aglow Sport, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Pizarro, 39-B. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 88/05, seguido por los siguientes hechos: Inexistencia de cartel indicativo de las fechas de inicio y fin de rebajas.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 18.2 y 20.5

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.f).

Sanción: Mil quinientos euros con un céntimo (1.500,01 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El titular de la Consejería de Economía y Trabajo, D. Manuel Amigo Mateo.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.